



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
LIMITADA

CEDAW/C/1997/L.1/Add.6  
27 de enero de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS  
DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER  
16° período de sesiones  
13 a 31 de enero de 1997

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN  
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER  
SOBRE SU 16° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Aurora Javate DE DIOS (Filipinas)

Adición

IV. EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

B. Examen de los informes

4. Tercer informe periódico

Venezuela

1. El Comité examinó el tercer informe periódico de Venezuela (CEDAW/C/VEN/3) en sus sesiones 323<sup>a</sup> a 324<sup>a</sup>, celebradas el 22 de enero de 1997 (véase CEDAW/C/SR.323 y CEDAW/C/SR.324).
2. La representante de Venezuela explicó que en el tercer informe periódico se describía la aplicación de la Convención de 1989 a 1995. Había sido preparado tras la toma de posesión del Gobierno en 1994.
3. La representante hizo hincapié en que en el tercer informe periódico se describían los logros alcanzados por la mujer en la aplicación de la Convención durante el período indicado. Sin embargo, destacó que en el informe no se incluía el Noveno Plan de la Nación elaborado por el Gobierno. Dicho plan

garantizaba la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todas las esferas de la vida pública, así como la integración de una perspectiva de género, y apuntaba a la plena realización del objetivo de una auténtica democracia.

4. La representante declaró que el proceso de preparación del informe había ofrecido al Gobierno de Venezuela una oportunidad de evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención. Reconoció también el papel del Comité en el seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, y manifestó la esperanza de que las opiniones críticas formuladas por el Comité mejorasen la labor del Gobierno.

5. La representante dejó claramente sentado que Venezuela, como el resto de América Latina, estaba viviendo una transformación social, política, económica y cultural que tenía enormes repercusiones para la sociedad, especialmente para la mujer, cuyos ingresos y los apoyos que tradicionalmente recibía se habían reducido, mientras habían crecido sus responsabilidades. Sin embargo, señaló que la crisis económica y política del decenio de 1980 y parte del de 1990 había obligado a la mujer a exigir una mayor participación en la sociedad y en el Estado. Y en ese contexto se dejaban oír la demandas de "representación participativa" de nuevos agentes, especialmente las mujeres.

6. La representante hizo hincapié en que Venezuela tenía una de las tasas más altas de crecimiento demográfico de América Latina y que el país padecía las repercusiones del fin "del modelo de desarrollo rentista", que causaban inflación y afectaban las condiciones de vida de la población, particularmente de las mujeres jefas de familia. Dijo que se había establecido el "Plan Venezuela" para aliviar a corto plazo el efecto de los programas de ajuste estructural en los sectores más vulnerables de la población.

7. La representante hizo una reseña de los principales logros en relación con la igualdad entre la mujer y el hombre. Describió diversas enmiendas legislativas, en particular la Ley contra la Violencia a la Mujer, la Ley de Igualdad de Derechos y Responsabilidades de los Cónyuges en el Matrimonio, el principio de solidaridad y de responsabilidad compartida en la familia, y el derecho de las madres adolescentes a continuar los estudios. Además, indicó que el Consejo Nacional de la Mujer era el mecanismo que supervisaba la aplicación de las reformas jurídicas y las estrategias convenidas en la Plataforma de Acción de Beijing.

8. La representante declaró que, no obstante los progresos indicados más arriba, no se hacía suficiente hincapié en el acceso de la mujer a la capacitación y alfabetización y a los programas de habilitación de la mujer, y también que los estereotipos persistentes que se encontraban a menudo en los textos educativos y las actitudes culturales, seguían siendo obstáculos al adelanto de la mujer. Además, informó al Comité de que persistían las desigualdades económicas que afectaban a la mujer, particularmente en la fuerza de trabajo, donde la posición y remuneración de la mujer eran en general inferiores a las correspondientes a los hombres. Por añadidura, la mujer seguía marginalizada en cuanto a sus recursos, y su participación política se veía muy limitada debido a la resistencia de los partidos políticos a las cuotas.

9. La representante destacó las medidas que debían tomarse a corto plazo, incluidas las reformas a la Ley de Igualdad de Oportunidades, que deberían llevar al establecimiento del Instituto Nacional de la Mujer.

10. La representante de Venezuela lamentó que los procedimientos del Comité relativos a los informes periódicos, en virtud de los cuales los gobiernos sólo disponían de un breve plazo para responder a las preguntas por escrito, no permitían a éstos ofrecer un análisis a fondo y respuestas adecuadas. Terminó diciendo que no debía someterse a un Estado parte a presiones indebidas, como resultado de los procedimientos del Comité.

#### Introducción

11. Venezuela ha presentado un informe que comprende el período entre 1989 y 1995. El Comité ha agradecido a su representante la franqueza con que ha expuesto la situación socioeconómica y política de la mujer en el país y la forma en que el Gobierno ha tratado de implementar la Convención.

12. Lamentablemente, el informe no ha sido redactado siguiendo las líneas establecidas por el Comité y no ha proporcionado estadísticas en torno a los problemas que tienen que ver con cada uno de los artículos de la Convención. De igual manera, tampoco contiene una descripción detallada y concreta de políticas y programas que estén desarrollando y de sus resultados para responder a las necesidades de facto de las mujeres venezolanas a fin de cumplir la Convención.

13. No obstante lo expresado, el informe contiene gran cantidad de datos respecto a la situación de jure de las mujeres en Venezuela, información que fue retomada y, en algunos casos, ampliada en la presentación oral. El Comité agradeció a la representante la contestación a la mayoría de las preguntas hechas al Gobierno, las que sumaron 74, y acogió con comprensión la dificultad expresada por la representante, por el factor tiempo de contestarlas de manera más específica o con estadísticas actualizadas.

#### Dificultades para la implementación de la Convención

14. El problema más grave para acceder a la implementación de la Convención en Venezuela es, sin duda, el alto porcentaje de pobreza en que se encuentra el país (77% de la población en pobreza total en las zonas urbanas y 75% de la población rural en la misma situación), problema aún más agudo si se toma en consideración el hecho de que el 83,99% de la población se ha trasladado a vivir en las zonas urbanas quedando en las zonas rurales el 16,01%, que el porcentaje de mujeres migrantes es más alto que el de los hombres, siendo además esta población la comprendida entre los 25 y 44 años.

15. Otro problema grave es lo que el país llama el "agotamiento del modelo de desarrollo rentista de la economía venezolana", que ha obligado al Gobierno a tomar medidas económicas destinadas a controlar la inflación y equilibrar la balanza fiscal a costa de la inversión social, que se ha visto seriamente restringida, golpeando principalmente a los sectores más vulnerables de la población, entre ellos, el sector femenino, produciéndose el fenómeno denominado "feminización de la pobreza".

16. El país no ha podido recuperar y equilibrar su economía a pesar de que ha implementado el llamado "Plan de Enfrentamiento de la Pobreza", destinado a mitigar el costo social del ajuste, sin mayor éxito, tal como lo indica el informe.

17. Esta situación económica se ve agravada por la permanencia de profundos patrones patriarcales y la existencia de estereotipos y prejuicios contra la mujer en la conciencia social del pueblo, patrones que se encuentran respaldados por una legislación que no ha podido ser reformada (por ejemplo, el Código Penal: propuesta de reforma desde 1985) pese a los grandes esfuerzos efectuados por diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales.

18. Otro factor de dificultad en la implementación de la Convención se manifiesta en la falta de continuidad de las políticas y programas estatales relacionados con la mujer, lo cual se traduce en un cambio de conceptos, modos y mecanismos para resolver los problemas y cumplir la Convención de manera coherente y estable.

19. Igualmente, otro problema es la dificultad que enfrentan las propuestas de leyes para luchar contra la discriminación de la mujer en ser aprobadas en el poder legislativo.

20. El mecanismo nacional para cumplir con la Convención que es el Consejo Nacional de la Mujer, no parece contar con los recursos, el poder de decisión y la fuerza necesaria para introducir exitosamente la perspectiva de género en los diversos estamentos del Gobierno venezolano.

#### Aspectos positivos

21. Las propuestas de reformas al Código Penal, y de la Ley contra la Violencia a la Mujer, se acogen con beneplácito.

22. La propuesta de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la mujer que creará, con su aprobación, el Instituto Nacional de la Mujer con una Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, es un esfuerzo muy positivo.

23. El haber introducido la perspectiva de género en el Octavo Plan de la Nación y el Plan Nacional de la Mujer con esta perspectiva, son logros importantes.

24. La promulgación de la ley que garantiza que una adolescente embarazada termine sus estudios y no pueda ser retirada de su colegio por esta causa, es un gran éxito.

25. La incorporación que ha efectuado el Consejo Nacional de la Mujer de las organizaciones no gubernamentales en el trabajo conjunto y la creación de siete Redes Nacionales de Atención a la Mujer es un gran adelanto y una acción en extremo positiva.

#### Principales áreas de preocupación del Comité

26. Además de la situación de pobreza que vive el pueblo de Venezuela, es en extremo preocupante que no existan planes concretos a nivel de base para

reivindicar a la mujer, y que las propuestas para contestar a sus necesidades en torno a la presentación de leyes se encuentran con dificultad para ser aprobadas.

27. También preocupa que el país no haya avanzado de manera más efectiva en la implementación de la Convención y, pese a sus esfuerzos, aún no se haya dado una respuesta concreta a problemas como, entre otros, la violencia doméstica, la prostitución, el embarazo prematuro, el analfabetismo femenino, la discriminación en el sector laboral en cuanto al pago que reciben las mujeres por su trabajo, el elevado porcentaje de mujeres que reciben menos del salario mínimo, la eliminación de estereotipos, y las reformas necesarias a la estructura legal del país que profundizan los estereotipos existentes.

28. Tampoco se ha logrado establecer un programa nacional dirigido a implementar las estrategias adoptadas en la Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer efectuada en Beijing en septiembre de 1995, ni siquiera en áreas tan prioritarias y urgentes como la dirigida a la erradicación de la pobreza.

29. Otra área de preocupación es el descenso en los presupuestos de salud, el crecimiento de la tasa de mortalidad materna, la falta y poco acceso a programas de planificación familiar (especialmente por parte de los adolescentes), la falta de estadísticas relacionadas con el SIDA y la dificultad del acceso a los servicios de salud pública de las mujeres. A ello se suma que se mantiene la legislación que penaliza el aborto, aun con casos de incesto o violación.

30. También preocupa la pérdida de trabajo de las mujeres a consecuencia del recorte del tamaño del Estado, sobre todo por el hecho de que [estas son lanzadas al mercado informal y a la prestación de servicios mal remunerados.

31. El hecho de que el Estado haya elevado el gasto social pero no para desarrollar programas en esta área sino para elevar los sueldos al sector de los empleados públicos, es otro motivo de gran preocupación.

32. Es altamente preocupante que, pese a que Venezuela ha ratificado la Convención sin ninguna reserva, se mantenga la discriminación a las mujeres en cuanto a los derechos que asisten a los hombres para que el cónyuge adopte su nacionalidad al contraer matrimonio, lo que además está en franca contradicción con el artículo 9 de la Convención.

#### Sugerencias y recomendación

33. El Comité recomienda especialmente la implementación de programas válidos para combatir la pobreza que afecta especialmente a las mujeres.

34. El Comité vería con agrado la pronta aprobación de las reformas legales al Código Penal así como de las propuestas de la ley contra la Violencia a la Mujer y la derogación del artículo que se opone a la Convención en la Ley de Ciudadanía Venezolana.

35. El Comité recomienda la necesidad de implementar los compromisos adquiridos por la adopción de la Plataforma de Beijing.

36. El Comité sugiere la necesidad de emprender políticas y programas destinados a frenar el incremento de la tasa de la mortalidad materna así como el desarrollo de programas de planificación familiar especialmente dirigidos a los adolescentes.

37. El Comité sugiere impulsar la pronta aprobación del Instituto Nacional de la Mujer con su Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer.

38. El Comité recomienda el unificar programas masivos a través de los medios de comunicación y todas las vías posibles destinados a combatir los estereotipos insistiendo de manera especial en erradicar los obstáculos de esta naturaleza que conducen a la mujer a recibir un 25% menos por su trabajo a pesar de la protección efectiva de la ley laboral que reconoce "pago igual por trabajo igual".

-----